



00000002

19 JAN 2010

Señores/as

DIRECTORES/AS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DEL
GUAYAS, LOS RÍOS, EL ORO, SANTA ELENA, MANABÍ, BOLÍVAR Y GALÁPAGOS

RECTORES/AS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FISCALES

Presente

De mis consideraciones:

Como ampliación al punto tres de la circular No. 000134 de diciembre 22/2009, respecto de los actos de incorporación de bachilleres, preciso lo siguiente:

- a) Siendo el acto de incorporación un evento académico de competencia exclusiva de las autoridades del plantel, se dispone que los/as rectores/as de los establecimientos fiscales que cuenten con salones de actos, auditorios o patios techados, acepten las solicitudes de uso de dichos espacios presentadas por otros establecimientos que lo requirieren mediante oficio. Para tal efecto, los rectores de ambos establecimientos firmarán un convenio de responsabilidad y uso adecuado de las instalaciones.
- b) Los actos de incorporación deberán mantener la solemnidad y la sencillez que estos ameritan y se organizarán cumpliendo estrictamente el derecho a la gratuidad de la educación pública.
- c) Los únicos valores que podrán ser solicitados a los padres de familia corresponden al costo de la especie valorada para la emisión del título y a la reftrendación de Acta de Grado. Los valores por este concepto no excederán de \$ 6,00.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Mónica Franco Pombo
SUBSECRETARIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DEL LITORAL
MFP/Jacqueline

